

ORDENANZA Nro. 1243

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Designase con el nombre de "PUERTO ARGENTINO", a la calle sin nombre ubicada en el Barrio Hospital, prolongacion de Francisco Zelada entre la Avda. San Nicolas de Bari y calle Hilario Ascasubi que corre al oeste de los sectores 4 y 5.

ARTICULO 2do.- La circulacion vehicular por dicha arteria sera de doble mano.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Abril del ano mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.